

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL**

1	NÚMERO DE ACTA	010-SIE N°010-2025-GRSM/DEC
---	----------------	-----------------------------

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
	En la ciudad de Moyobamba a los 03 días del mes de junio del año 2025, en la Oficina de Logística de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, el OFICIAL DE COMPRA de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°010-2025-GRSM/DEC, cuya finalidad es la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PETRÓLEO DIÉSEL B5 S-50, PARA EJECUTAR 1 FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN EN EL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL, DE LA PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.	

3	<b>DATOS DEL OFICIAL DE COMPRA</b>		
	<b>TIPO DE EVALUADOR</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
	OFICIAL DE COMPRA	LIC. OLINDA GUERRERO SANTA CRUZ	OFICINA DE LOGISTICA

4	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
	De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:	
	<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>Monto adjudicado</b>
	ESTACION DE SERVICIOS TORRES E.I.R.L., con RUC:20608452011.	S/ 167,846.80 NO incluye I.G.V.

5	<b>BASE LEGAL</b>
	<i>Numeral 96.5 del artículo 96° del Reglamento aprobado por el D.S. N°009-2025-EF, "El oficial de compra revisa los requisitos de calificación de los postores que ocuparon los primeros lugares en el orden de prelación de la evaluación económica sucesivamente hasta identificar al menos tres postores que cumplan estos requisitos, asignándoles su orden de prelación final correspondiente y otorgando la buena pro al primer lugar. En caso solo dos postores hubieran participado de la evaluación económica, únicamente se revisan los requisitos de calificación de estos. "</i>
	<i>Artículo 80° del Reglamento aprobado por el D.S. N°009-2025-EF, "El otorgamiento de la buena pro es el acto que declara al postor ganador del procedimiento de selección, y se publica a través de la Pladicop. La DEC, el oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la publicación del otorgamiento de la buena pro, con los documentos que sustenten los resultados de calificación y evaluación."</i>

6	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
	El Oficial de Compra de la (DEC) , otorga la Buena Pro al postor que se detalla en el numeral 4.

7	 <p><b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b></p> <p>..... Lic. Olinda Guerrero Santa Cruz JEFE OFICINA DE LOGÍSTICA</p>
	<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES</b>

**FORMATO N° 13**  
**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y**  
**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**  
**PARA BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL**

1	NÚMERO DE ACTA	010-SIE N°010-2025-GRSM/DEC
---	----------------	-----------------------------

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	<p>En la ciudad de Moyobamba a los 03 días del mes de junio del año 2025, en la Oficina de Logística de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, el OFICIAL DE COMPRA de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°010-2025-GRSM/DEC, cuya finalidad es la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PETRÓLEO DIÉSEL B5 S-50, PARA EJECUTAR 1 FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN EN EL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL, DE LA PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, a fin de efectuar la APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de las ofertas correspondiente según orden de prelación.</p>
---	-------------------------------------	--

<b>DATOS DEL OFICIAL DE COMPRA</b>			
5	<b>TIPO DE EVALUADOR</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
	OFICIAL DE COMPRA	LIC. OLINDA GUERRERO SANTA CRUZ	OFICINA DE LOGISTICA

<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>			
De acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SEACE, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:			
4	N°	Nombre o razón social del participante	RUC
	1	ESTACION DE SERVICIOS SAN HILARION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600519051
	2	ESTACION DE SERVICIOS TORRES E.I.R.L.	20608452011
	3	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20611580429
	4	RAFRAMAX S.A.C	20612583031

<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>			
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electronica y a travez de la plataforma del SEACE:			
5	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación Hora de presentación
	1	ESTACION DE SERVICIOS SAN HILARION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/05/2025 09:33:52
	2	RAFRAMAX S.A.C	30/05/2025 22:43:26
	3	ESTACION DE SERVICIOS TORRES E.I.R.L.	2/06/2025 21:15:27
5.1	<b>DETALLE DE LA ADMISION DE LAS OFERTAS:</b>		
	La admision de las ofertas y la no admision de las mismas se detalla en el <b>Anexo N°01</b> que forma parte de la presente Acta.		



6	Acto seguido, se procede con la descarga del reporte de los resultados del <u>periodo de lances</u> , permitiendo visualizar el ultimo monto ofertado por los postores y el orden de prelación, como se muestra a continuación.			
	Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL		
	No Item	1		
	Descripción del Item	DIESEL B5 S-50		
	Moneda	Soles		
	Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20600519051	ESTACION DE SERVICIOS SAN HILARION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19565.2	
2	20608452011	ESTACION DE SERVICIOS TORRES E.I.R.L.	167846.8	
3	20612583031	RAFRAMAX S.A.C	187200	
1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.				

<b>CALIFICACIÓN</b>					
Una vez generado el reporte señalado en el párrafo anterior, se procede a verificar que los postores que han obtenido el primer, segundo y tercer lugar hayan presentado la documentación correspondiente a la admisión de ofertas y los requisitos de calificación contemplados en las Bases.					
El postor ESTACION DE SERVICIOS SAN HILARION SAC; con RUC:20600519051, que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, no cumplió con presentar la documentación para la admisión de la oferta, razón por la cual, no fue admitida y cuyo sustento consta en el <u>ANEXO N°1</u> que forma parte de la presente acta, ante ello, se procedera a CALIFICAR a los postores que ocuparon el segundo y tercer lugar:					
7	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		ESTACION DE SERVICIOS TORRES E.I.R.L., con RUC:20608452011.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE	
	7.1	A	Requisitos de Habilitación Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA		
7	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		RAFRAMAX S.A.C, con RUC:20612583031.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE	
	7.2	A	Requisitos de Habilitación Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA		



8	<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>	
	De acuerdo a la calificación realizada los postores que obtuvieron el segundo y tercer lugar, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases, por lo tanto, el postor ganador es:	
	Nº	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR</b>
1	<b>ESTACION DE SERVICIOS TORRES E.I.R.L., con RUC:20608452011.</b>	
9	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>	
	El Oficial de Compra de la (DEC) da por aprobado los resultados de la admision, evaluacion y calificación de las ofertas, asimismo publicara los resultados en la plataforma del SEACE, tal y como lo determina el artículo 80° del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Publicas.	
10	 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b> <i>Lic. Olinda Guerrero Santa Cruz</i> JEFE OFICINA DE LOGÍSTICA	
	<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES</b>	



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 010-2025-GRSM/DEC - Primera Convocatoria

ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PETRÓLEO DIÉSEL B5 S-50, PARA EJECUTAR 1 FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN EN EL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL, DE LA PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ANEXO N° 01

REQUISITO	POSTORES		
	ESTACION DE SERVICIOS TORRES E.I.R.L.; RUC:20608452011	RAFRAMAX S.A.C; RUC:20612583031	ESTACION DE SERVICIOS SAN HILARION SAC; RUC:20600519051
Documentación de presentación obligatoria			
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	De la revisión a la documentación resgistrada en el SEACE como parte de su oferta, es decir, Anexo N°1, Anexo N°2 y Anexo N°3, se observa que no acredita: a) Pacto de integridad y b) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33° de la Ley, por lo que, <u>no ADMITIDA.</u>
b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	
d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33° de la Ley. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	
e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO APLICA	NO APLICA	
f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.	NO APLICA	NO APLICA	
Documentación de presentación facultativa			
En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, presentan una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8).	CUMPLE	CUMPLE	
RESULTADO DE LA ADMISIÓN	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Lic. Olinda Guerrero Santa Cruz JEFE OFICINA DE LOGÍSTICA